

Zapopan, Jalisco 01 de diciembre del 2017

**Lic. Rafael Martínez Ramírez**

**Secretario General Del Ayuntamiento De Zapopan**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Regidor de la Comisión Edilicia de Educación Israel Jacobo Bojórquez**, con toda atención me permito remitir a usted el plan de trabajo correspondiente a la comisión que presido, mismo que fue autorizada en la sesión celebrada el viernes 17 de noviembre del presente año.

#### **Antecedentes y Consideraciones.**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Zapopan es el octavo municipio más poblado a nivel nacional, cuenta con una población de 1 millón 243 mil 756 habitantes, de los cuales el 48.88% son hombres (607,907 habitantes) y el restante 51.12% (635,849 habitantes) son mujeres. De acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población la población del municipio en 2016 es de 1 millón 390 mil 517 habitantes.

El 28% de ésta se encuentra en un rango de edad de entre 15 a 29 años, mientras que las población con rango de edad de entre 0 a 14 años representa el 27.34% del total de la población municipal, a su vez la población en edad entre 30 y 44 años representa el 21.71% del total de la población. Lo anterior, significa que el 77.05% de la población es menor a 45 años de edad, así mismo, la edad mediana del municipio en general es de 26 años, mientras que para mujeres es de 27 y para hombres de 25 años de edad, por lo que en términos generales el municipio de Zapopan puede considerarse joven en relación a la edad de sus habitantes.

Este hecho implica que el propia Gobierno municipal de Zapopan, de acuerdo a sus atribuciones, desarrolle un planteamiento transversal orientado a contribuir para generar las condiciones suficientes para que la población, tenga acceso a servicios educativos, esto en coordinación con la autoridad educativa de índole federal y estatal, en sus distintos niveles y modalidades, de tal forma que la comisión de educación a través de este planteamiento responda a las exigencias y necesidades en materia de educación de acuerdo a las facultades conferidas en la ley general de educación del estado de Jalisco.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

**ARTÍCULO 17.-** Los ayuntamientos podrán sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal y en orden a su presupuesto, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrán realizar actividades de las enumeradas en las fracciones de la V a la VIII del artículo 13 de este ordenamiento.

Para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal docente o con funciones de Asesor Técnico Pedagógico, de Dirección o Supervisión en la educación básica y media superior que impartan, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente y la presente Ley.

**ARTÍCULO 18.-** Los ayuntamientos podrán celebrar convenios entre sí y con el Ejecutivo del Estado, con el fin de coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde específicamente a los ayuntamientos las siguientes obligaciones:

I.- Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación;

II.- Obtener por conducto de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, las opiniones de las personas, sectores y organizaciones interesadas en la educación, respecto a los contenidos y modificaciones de los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás destinada a la formación de maestros, que a través de la Secretaría de Educación, deban llegar a la Secretaría de Educación Pública;

III.- Promover y recabar por conducto de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación las sugerencias de las personas, organizaciones, instituciones de los Municipios interesados en la educación, respecto de los planes y programas y de las

adecuaciones a los mismos, en orden a lo establecido por el artículo 48 de la Ley General de Educación, a través del Ejecutivo Estatal;

IV.- Administrar en forma específica los fondos que para la educación le sean entregados. Dichos fondos no podrán utilizarse en objeto o finalidad distinta a la asignada. La violación a estas disposiciones traerá como consecuencia el juicio de responsabilidad;

V.- Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto;

VI.- Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad de las escuelas de educación pública de su jurisdicción, conforme a su presupuesto;

VII.- Establecer y sostener servicios de vigilancia escolar;

VIII.- Promover y coordinar con las autoridades competentes, con los Consejos Municipales de Participación Social en Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación para la salud, la prevención de accidentes, el sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento del medio ambiente, así como campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo;

IX. Promover y coordinar con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar, y

X.- Todas aquellas que en forma específica les asignen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Constitución Local, y las disposiciones de la presente Ley.

**ARTÍCULO 20.-** El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, en la esfera de sus atribuciones legales, podrán celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tiendan a la eficacia de los servicios educativos.

Al considerar solo el municipio de Zapopan en escuelas públicas del nivel básico, es decir, preescolar, primaria y secundaria, existen al menos 205,502 alumnos en 829 planteles educativos.

Con el propósito de contribuir para que el sistema educativo en Zapopan sea pertinente, incluyente y equitativo, se plantean cuatro ejes estratégicos básicos para atender las siguientes áreas de oportunidad:

1. Rezago, Cobertura Escolar y Apoyo a Docentes.
2. Seguridad y Emergencia Escolar.
3. Atención de la Infraestructura Escolar.
4. Mejoramiento del Tejido Social.

Estos cuatro elementos conforman la plataforma básica, los ejes están integrados por 10 programas estratégicos que articulan la agenda de la comisión de educación para el ejercicio fiscal 2018, mismos que se describen a continuación:

- Contribuir a mejorar y dignificar los espacios educativos en las escuelas de Zapopan.
- Atender la cobertura educativa en la Zona de carretera Colotlán.
- Incentivar las mejores prácticas de innovación docente en educación básica.
- Detonar un modelo de plazas educadoras en Zapopan.
- Instrumentar el programa Villa Fantasía Educa.
- Coordinar esfuerzos para abatir el rezago educativo en Zapopan.
- Implementar estrategias para fortalecer la seguridad y entorno de las escuelas, tomando como eje una cultura de auto protección de nuestros niños.
- Desarrollar un modelo que incida en el contexto escolar de forma positiva y contribuya a elevar la calidad educativa.
- Crear una red de parques caninos para fomentar la cultura del cuidado y protección animal.
- Fomentar el apoyo de becas en educación media superior, para generar oportunidades a los adultos.

## **Programa 1. Contribuir a mejorar y dignificar los espacios educativos en las escuelas de Zapopan.**

### **Diagnostico:**

En Zapopan existen 829 escuelas públicas de educación básica, de las cuales por lo menos 600 presentan daños de todo tipo, estos centros educativos se deben de atender de manera preventiva y continua para evitar los deterioros físicos del plantel, ya que si no son contemplados con el paso del tiempo, pueden provocar un riesgo a la integridad física de más de 200 mil alumnos y 8,051 maestros. Derivado de lo anterior, se torna de vital importancia la implementación de un programa de rehabilitación en los centros educativos de Zapopan, donde los padres de familia participen activamente en coordinación con el H. Ayto. de Zapopan, para buscar soluciones que atiendan las necesidades de mantenimiento y equipamiento escolar.

El programa de mantenimiento escolar en el municipio de Zapopan, es un mecanismo de apoyo para la rehabilitación y equipamiento en los planteles de educación básica, consiste en diagnosticar las necesidades de mantenimiento en las escuelas de Zapopan y generar un programa de acción en coordinación con la comunidad educativa.

### **Objetivos**

- Gestionar financiamiento para atender en materia de mantenimiento el universo de las 829 escuelas de educación básica en Zapopan.
- Incentivar la participación de padres de familia, para que a través de la sociedad de padres de familia se administre el recurso y se ejecuten las obras.
- Fiscalizar el proceso de planeación, ejecución y comprobación del programa de mantenimiento, a través de la Dirección de Educación Municipal con apoyo técnico de la Dirección de Obras Públicas.

## **ACUERDOS**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se solicita se presente ante la Comisión de Hacienda para que se considere en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, en la partida correspondiente para su aplicación pertinente.

**Tercero:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal en Zapopan para que establezca los canales de comunicación adecuados ante la Dirección de Obras Públicas, a fin de generar una estructura de apoyo para la supervisión e intervención en los planteles de educación pública en el municipio de Zapopan.

**Cuarto:** Se solicita por conducto del Dirección de Educación Municipal, establezca coordinación con los planteles educativos y las sociedades de padres de familia, para la aplicación de un plan de mantenimiento a la infraestructura educativa en los 829 planteles educativos.

## **Programa 2. Incentivar las Mejores Prácticas de Innovación Docente en Educación Básica.**

### **Antecedentes**

La Universidad Pedagógica Nacional-Unidad Ajusco aplicó a una muestra representativa de 88 académicos de la universidad, una encuesta a 38 (43.2%) profesores del Área 5 "Teoría Pedagógica y Formación Docente"; 14 (15.9%) del Área 3 "Aprendizaje y enseñanza en Ciencias Humanidades y Artes"; 12 (13.6%) académicos del Área 4 "Tecnologías de la Información y modelos alternativos"; 12 (13.6%) del Área 1 "Política educativa, Procesos Institucionales y Gestión"; 9 (10.2%) profesores del Área 2 "Diversidad e Interculturalidad" y 3 (3.4%) no especificaron su área. El 30.5% encuestados, consideró que una buena práctica docente se fundamenta en ambientes centrados en el contenido, tomando como aspecto central el proceso de planeación, es decir, los docentes consideraron que la selección de contenidos, el logro de los objetivos de aprendizaje, la elaboración y uso adecuado de materiales pertinentes, una metodología y actividades adecuadas favorecen un buen desempeño en el aula.

### **Objetivo**

Otorgar un reconocimiento a través del Gobierno Municipal, a efecto de reconocer y premiar las buenas prácticas docentes, tendientes a elevar el rendimiento y aprovechamiento escolar de los estudiantes de educación básica.

### **Mecánica**

- Emitir una convocatoria de participación a los docentes de educación básica del municipio, para que participen de forma activa y presenten sus trabajos según las características de la convocatoria.
- Integración de un jurado calificador formado con personalidades de la comunidad educativa, quienes validarán y juzgarán la pertinencia de los trabajos.

## **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal en Zapopan, establezca los canales de comunicación adecuados con la comunidad educativa para establecer las bases y la convocatoria correspondiente, a fin de propiciar la participación de los docentes.

### **Programa 3. El Programa Villa Fantasía Educa.**

#### **Antecedentes**

El Parque Zoológico Villa Fantasía se encuentra ubicado dentro de la cabecera municipal de la ciudad de Zapopan, con una superficie de 15 mil metros cuadrados. Lugar dedicado a la recreación, cuenta con diversas especies de animales y un foro donde hay representaciones teatrales; zona para días de campo con troncos que forman un comedor, juegos infantiles rústicos, fuentes de sodas y un pequeño hospital.

El gobierno municipal invertirá 18 millones de pesos, la remodelación estará integrada por 3 etapas, la rehabilitación de espacios para los animales, áreas públicas y juegos infantiles, la tercera el entorno del zoológico, calles, banquetas, luminarias señalética entre otros.

#### **Objetivos**

- Aprovechar la visita de alumnos de educación básica al Zoológico para desplegar actividades de aprendizaje vivencial.
- Centrar su acción a partir de las ideas previas de los estudiantes, promoviendo así la participación, la conexión e interacción con su contexto inmediato y la construcción colectiva de conocimientos.

- Promover el desarrollo de competencias científicas y ciudadanas, en estudiantes de los tres niveles de formación: preescolar, básica y media.
- Integrar el proceso educativo de los estudiantes, coadyuvar en conexiones con los contenidos curriculares, impulsar las actividades participativas y al aire libre, para lograr una experiencia enriquecedora.
- Ofrecer actividades que promueven la educación, la indagación, el pensamiento crítico y la apropiación social del conocimiento.

## ACUERDO

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal en Zapopan, para que establezca los adecuados canales de comunicación, con el área de Salud Animal y la estructura del Zoológico Villa Fantasía, con el propósito de instrumentar un modelo educativo e informativo.

**Tercero:** Se solicita por conducto de la Dirección de Educación Municipal, aplique los mecanismos para la difusión de dichos programas que ofrece el zoológico, como apoyo a los planes y programas de estudio a las escuelas de educación básica en Zapopan.

### **Programa 4. Detonar un modelo de plazas educadoras en Zapopan.**

#### **Antecedentes**

Un parque es un motor de integración social, ya que en ellos se desarrollan diversas actividades, como lo son recreación, cultura, educación y deporte. Al existir un comité se genera un mecanismo de trabajo que permite socializar las necesidades del espacio, diseñar un plan de acción y crear los proyectos a desarrollar a favor de la comunidad, es importante mencionar que en el municipio de Zapopan existen alrededor de 100 parques.

#### **Objetivos**

- Instrumentar estrategias para que los espacios públicos, se conviertan en plazas educadoras, para que en torno a ellos, los ciudadanos de forma organizada y con apoyos municipales, realicen actividades, deportivas, culturales, formativas y

sociales, que contribuya al fomento de valores y propicien la sana convivencia, logrando con ello fortalecer el tejido social.

- Formar comités para que adopten espacios públicos y se hagan responsables de su cuidado y mantenimiento en coordinación con el gobierno municipal.
- Establecer una agenda de actividades culturales, deportivas, sociales y formativas, para que los ciudadanos participen de forma activa.

## ACUERDO

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos para que realice actividades de mantenimiento y conservación de espacios públicos en coordinación con la ciudadanía.

**Tercero:** Se instruye a la coordinación de construcción de la comunidad para que realicen la conformación de comités ciudadanos para la adopción de espacios públicos, con el propósito de elaborar una planeación que sea base, para el desarrollo de las actividades y su evaluación.

**Cuarto:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que en coordinación con la Coordinación de Construcción de la Comunidad, se apliquen planes de y programas de carácter formativo y educativo en los espacios públicos de Zapopan.

### **Programa 5. Fortalecer la seguridad y entorno de las escuelas, tomando como eje una cultura de auto protección de nuestros niños.**

#### **Antecedentes**

Actualmente el tema de la inseguridad se ha vuelto una de las principales preocupaciones en nuestro país. Por ello, cada vez son más las personas que buscan un plantel con las condiciones adecuadas para su pleno desarrollo educativo. Y es aquí donde la seguridad se vuelve el mayor reto tanto para las instituciones públicas como para las privadas.

Además de ofrecer un alto nivel académico, las escuelas se enfrentan al gran reto de brindar condiciones de seguridad integral para quienes acuden a ellas, como los son: prevención contra incendios, sismos y accidentes, pero además planes contra la delincuencia y otros riesgos, son sólo algunos de los puntos a tomar en cuenta para la seguridad de los alumnos. En Zapopan se presentaron cerca de 45 sismos durante el período que comprende del año 2015 a la fecha, mismos que dieron lugar en la zona de Tesislán.

### **Objetivos**

- Fortalecer y conformar los comités internos de protección civil para robustecer la cultura de la emergencia escolar.
- Impulsar los programas de prevención del delito y despertar la responsabilidad social en la cultura del auto protección.
- Intensificar el programa de Policía Escolar en los planteles de educación básica en Zapopan, con financiamiento para 12 patrullas más y 40 elementos de seguridad pública.

### **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se solicita a la Comisaría de Seguridad Pública, de acuerdo a sus atribuciones para que se considere en el anteproyecto de presupuesto de esa dependencia para el ejercicio fiscal 2018, la inclusión de 12 patrullas y 40 elementos más para dar seguimiento a la segunda fase del programa policía escolar.

**Tercero:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal de Zapopan, para establecer los adecuados canales de comunicación con la Coordinación de Protección Civil, para que fortalezcan y actualicen las unidades internas de protección civil en los planteles públicos de educación básica de Zapopan.

**Cuarto:** Se solicita por conducto del Director de Educación Municipal, se aplique los mecanismos para la implementación y fortalecimiento de los programas de prevención del delito en las escuelas de educación básica en Zapopan.

**Programa 6. Coordinar esfuerzos para abatir el rezago educativo en Zapopan.**

### **Antecedentes**

De acuerdo con la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en marzo de 2015, en México habían alrededor de 31.9 millones de mexicanos que encontraban en condiciones de rezago educativo, de ellos 16.1 millones no terminaron la secundaria, 9.47 millones no contaba con la primaria terminada y otros 4.75 millones, eran analfabetas.

Estas cifras, nos dan un panorama general sobre la situación que afecta a los alumnos de primaria y secundaria. También nos ayudan a reorientar nuestros esfuerzos en estos niveles educativos para poner atención en los alumnos que puedan presentar algún tipo de rezago, riesgo de reprobación o deserción.

El rezago no sólo es no saber leer ni escribir sino no haber concluido la educación básica, y por primera vez México está por debajo de 5.0 por ciento en el índice analfabetismo.

En Zapopan existen población total de 15 años y más 883,990, de los cuales 252,199, se encuentran en rezago educativo.

Población Analfabeta	20,194
Población sin primaria terminada	74,107
Población sin secundaria terminada	157,898
Población en rezago educativo	252,199

### **Objetivo**

- Establecer convenios de colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), con el municipio, a efecto de atender la demanda de educación básica para adultos y abatir el rezago educativo.

### **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que establezca comunicación con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en Jalisco, así como, con la Sindicatura Municipal a efecto de que se suscriba el convenio correspondiente para realizar actividades de alfabetización y combate al rezago educativo en el municipio.

**Programa 7. Firma de convenio con la Asociación Civil “ENCUENTRA-T”. Para la implementación de un modelo para combatir el bullying en escuelas ubicadas en colonias marginadas de Zapopan.**

**Antecedentes**

Cifras de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) muestran que en el año pasado en escuelas públicas de educación básica de Zapopan ocurrieron 37 de los 165 casos de bullying registrados, esto es un 22%.

El año 2014 en Zapopan se registraron 45 casos de bullying, un año antes los reportes por acoso escolar alcanzaron los 21 casos. La ex Villa Maicera ocupó el segundo lugar en casos de acoso escolar en el estado sólo por debajo de Guadalajara que acumuló 62 reportes a lo largo del año pasado. Tlaquepaque es el tercer municipio de la entidad con más casos de violencia escolar con 23 reportes, le sigue Tonalá con 15, Tlajomulco con nueve y el Salto con cuatro.

**Objetivo General**

- Incidir en los procesos educativos de zonas vulnerables del municipio de Zapopan mediante la generación de acciones, estrategias, programas y actividades que disminuyan la marginación, permitan un mejor aprovechamiento escolar y el desarrollo de capacidades integrales, así como el combate al Bullying.

**Objetivos Específicos**

- Identificar problemáticas a partir de un diagnóstico integral sobre la realidad presente en las escuelas de intervención.
- Brindar herramientas a la población escolar que les permita desarrollar y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y habilidades para la vida.
- Implementar acciones psico-pedagógicas con enfoque artístico, comunicativo, cultural y deportivo que permita el aprovechamiento escolar y el desarrollo de capacidades complementarias.

**Acuerdo**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se solicita se presente ante la Comisión de Hacienda para que se considere en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$ 3, 000,000 pesos en la partida correspondiente para su aplicación pertinente.

## **Programa 8. Red de Parques Caninos en Zapopan.**

### **Antecedentes:**

En la ZMG se calculan que unos 350 Mil perros callejeros deambulan en las calles. (EL Informador, 20-ENE-2013)

El 29 de noviembre de 2012 el Congreso del estado de Jalisco creó la Ley de Protección y Cuidado de los Animales, el cual privilegia la adopción de perros callejeros o sin dueño antes que la práctica del sacrificio. (EL Informador, 20-ENE-2013)

En la ZMG son sacrificados en promedio 15 mil perros y gatos al año en Centros de Control Animal municipales, la mayoría de ellos en situación de calle. (El Informador; 2013)

### **Objetivos:**

- Crear una red de parques caninos para fomentar la participación social, así como, gestionar la cultura del cuidado y protección animal en los espacios públicos de Zapopan.
- Incrementar el número de adopciones y abatir el problema de salud pública.
- Educar a la ciudadanía en materia de cuidado y protección animal.
- Generar espacios de convivencia y participación social.

## **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que establezca comunicación con la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Salud Animal, con el propósito de que se lleven a cabo las actividades de

acondicionamiento y mantenimiento de espacios públicos, considerando en una primera etapa 10 parques.

**Tercero:** Se instruye a la Sindicatura para que suscriba un convenio con la Asociación Civil "CAAN" para que colabore en coordinación con el Gobierno Municipal de Zapopan, en la capacitación, metodología y actividades propias que se desarrollan en torno a un parque canino.

## **Programa 9. Oportunidades para Adultos.**

### **Antecedentes**

A nivel mundial se reconoce que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás. La educación promueve la libertad y la autonomía personal. Gracias a ella, es posible mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de los países.

En México se ha aprobado recientemente la extensión de la obligatoriedad al nivel medio superior. Esta decisión se enmarca en el reconocimiento de que la conclusión de este tipo educativo constituye el umbral necesario para estar fuera de la pobreza; según la CEPAL (2010), quienes no concluyen la educación media, quedan expuestos a un alto grado de vulnerabilidad social, pues sus ingresos laborales tenderán a ser bajos y tendrán un elevado riesgo de transformarse en personas excluidas del desarrollo.

### **Objetivos**

- Buscar financiamiento por \$750,000 pesos para apoyar a 1,500 adultos de escasos recursos para generar oportunidades de estudio.
- Establecer convenios con las instituciones públicas de educación media superior, para conseguir espacios educativos para adultos.
- Impulsar en Zapopan la formación de técnicos y profesionales, para generar mejores condiciones de vida para los adultos.

## **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se presente a través de los integrantes de la comisión de educación, ante la comisión de hacienda, la propuesta para que se considere en el anteproyecto de presupuesto 2018, en la partida correspondiente para la aplicación de estos apoyos.

#### **Programa 10. Atender la cobertura educativa en la Zona de carretera Colotlán.**

##### **Antecedentes**

Actualmente se encuentran aprobados diversos fraccionamientos en proceso de ejecución o sin iniciar que suman 2,751 viviendas en 51.1 hectáreas., estimando que al largo plazo se ocupen en un 70% y contengan el 4.6% de la demanda de población, sin embargo, 1,738 viviendas representan el 5.48% de total actual se encuentran desocupadas, por lo que se pretende que al largo plazo alojen 1,978 habitantes, reduciendo en un 40% el número de viviendas desocupadas.

Tan solo las viviendas desocupadas, las reservas intraurbanas y los lotes baldíos, tienen el potencial para alojar 789,059 habitantes, lo que representa 81% más de los 435,940 nuevos habitantes al 2045.

Actualmente se requieren 186 espacios educativos de educación básica y bachillerato general.

##### **Objetivo:**

- Identificar las zonas de alta población con carencias de servicios educativos en la Zona 11 Tesistán, para realizar gestiones para la construcción ante la Secretaría de Educación.

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que se establezca comunicación con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para coordinar estrategias en el ámbito de sus competencias, para realizar acciones innovadoras que atiendan la demanda educativa en esta zona.

## **Programa 11. Becas educativas para educación básica.**

### **Objetivo**

- Incrementar el número de becas y de beneficiados en educación básica para generar mejores oportunidades a nuestros niños Zapopan, con el fin de continuar con sus estudios.
- Buscar financiamiento, para apoyar a 2,000 alumnos de educación básica con \$2,000 pesos.

### **ACUERDO**

**Primero:** Se apruebe el presente como punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

**Segundo:** Se presente a través de los integrantes de la comisión de educación, ante la comisión de hacienda, la propuesta para que se considere en el anteproyecto de presupuesto 2018, en la partida correspondiente para la aplicación de estos apoyos.

Sin más de momento y para los efectos correspondientes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Israel Jacobo Bojórquez.

Regidor